

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS: 496669

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. *Beneficiarios.*—Podrán participar de acuerdo con las bases establecidas todos los Centros Educativos Públicos de Infantil y Primaria del municipio de Rivas Vaciamadrid no incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. *Solicitudes.*—Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura anexo a la presente convocatoria.

3. *Plazo.*—Podrán presentar sus solicitudes en el plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. *Documentación a presentar.*—Los centros educativos aportarán la siguiente documentación:

- Solicitud de adhesión al proyecto 50/50 del centro educativo en el inicio del período de ejecución del mismo.
- Memoria descriptiva de las actuaciones puestas en marcha o previstas realizar durante el período de ejecución.
- Declaración responsable por parte del director o directora, según modelo adjunto.
- Nombramiento del director o directora del centro educativo o de su representante legal.
- Identificación del número de cuenta al que haya de transferirse el importe del premio.

5. *Cuantía.*—El importe máximo destinado a esta convocatoria es 60.000,00 euros.

6. *Período subvencionable.*—Del 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020.

7. *Criterios de valoración de las solicitudes.*—El único criterio de valoración para la concesión de los premios será haber conseguido un ahorro en el consumo energético de electricidad, gas y de agua, entre el 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020 (curso escolar), comparado con el consumo durante el mismo período de los tres años anteriores. Dicho ahorro se calculará en las unidades de medidas energéticas correspondientes.

Rivas Vaciamadrid, a 2 de febrero de 2020.—El alcalde, Pedro del Cura.

(03/5.964/20)

